

## CAPÍTULO NOVENO

### TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE COMERCIO Y SERVICIOS FINANCIEROS

#### I. LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMERCIALES DE MÉXICO

Por tratados celebrados por México debe entenderse cualquier “acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”, artículo 2o., inciso *a*, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, así como aquellos celebrados entre México y organizaciones internacionales.

México cuenta con 1,270 tratados —653 bilaterales, 617 multilaterales y 12 comerciales— que le dan preferencia arancelaria a más de 46 países, entre los que se destacan los siguientes:<sup>100</sup>

TABLA 2

<i>País</i>	<i>Firmado</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Publicado</i>	<i>En vigor</i>
<i>Estados Unidos y Canada</i>	17 de diciembre de 1992	22 de noviembre de 1993	20 de diciembre de 1993	1 de enero de 1994
<i>Costa Rica</i>	5 de abril de 1994	21 de junio de 1994	10 de enero de 1995	1 de enero de 1995

<sup>100</sup> Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *El comercio exterior de México. Marco jurídico, estructura y política*, 3a. ed. (corregida y aumentada), México, Porrúa, 2010, p. 495.

<i>País</i>	<i>Firmado</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Publicado</i>	<i>En vigor</i>
<i>Colombia</i>	13 de junio de 1994	13 de junio de 1994	31 de diciembre de 1994	1 de enero de 1995
<i>Bolivia</i>	10 de septiembre de 1994	28 de diciembre de 1994	11 de enero de 1995	1 de enero de 1995
<i>Nicaragua</i>	18 de diciembre de 1997	30 de abril de 1998	29 de junio de 1998	1 de julio de 1998
<i>Chile</i>	17 de abril de 1998	23 de noviembre de 1998	28 de julio de 1999	1 de agosto de 1999
<i>Uruguay</i>	15 de noviembre de 2003	28 de abril de 2004	25 de junio de 2004	15 de julio de 2004
<i>El Salvador, Guatemala y Honduras</i>	28 de junio de 2000	19 de enero de 2001	14 de marzo de 2001	15 de marzo de 2001
<i>Unión Europea</i>	23 de marzo de 2000	20 de marzo de 2000 (Acuerdo Global)	26 de junio de 2000	1 de julio de 2000 (Bienes) 1 de marzo de 2001 (Servicios e inversión)
<i>Israel</i>	10 de abril de 2000	10 de abril de 2000	10 de abril de 2000	10 de abril de 2000
<i>Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)</i>	27 de noviembre de 2000	30 de abril de 2001	29 de junio de 2001	1 de julio de 2001
<i>Japón</i>	17 de septiembre de 2004	18 de noviembre de 2004	31 de marzo de 2005	1 de abril de 2005

## II. LOS TRATADOS INTERNACIONALES FINANCIEROS DE MÉXICO

En cuanto a los tratados que tienen que ver con la materia de finanzas, se mencionan a continuación los siguientes:<sup>101</sup>

- Tratado multilateral: Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional, vigente a partir del 31 de diciembre de 1945.
- Tratado multilateral: Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, vigente a partir del 14 de marzo de 1946.
- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, vigente a partir del 30 de diciembre de 1959.
- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, vigente a partir del 20 de julio de 1956.
- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, vigente a partir del 10 de septiembre de 1986.
- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, vigente a partir del 17 de junio del 2008.
- Tratado multilateral: Protocolo relativo a las Inmunidades del Banco de Pagos Internacionales, vigente a partir del 10 de agosto de 2000.
- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe, vigente a partir del 7 de mayo de 1982.

---

<sup>101</sup> Sistema de Información de Tratados Comerciales Internacionales, Secretaría de Economía, disponible en: <http://www.economia-snci.gob.mx/sicait/5.0/>.

- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Integración Económica, vigente a partir del 28 de octubre de 1992.
- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, vigente a partir del 28 de marzo de 1991.
- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, vigente a partir del 6 de febrero de 2003.
- Tratado multilateral: Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, vigente a partir del 13 de marzo de 2007.

Las instituciones internacionales juegan un rol muy importante a nivel mundial con la creación de programas y medidas comerciales y financieras que han logrado que exista un mejor funcionamiento financiero y económico internacional. El apoyo y la cooperación entre ellas permiten que trabajen juntas hacia el logro de los mismos objetivos, teniendo igualdad de jerarquías en cada uno de los ámbitos que les compete, fomentando con esto una adecuada gobernanza a nivel mundial.

### 1. *Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)*

Este tratado de libre comercio considera en su capítulo XIV lo relativo a los servicios financieros, y en su contenido remarca lo que debe entenderse por servicio financiero “que significa un servicio de naturaleza financiera, inclusive seguros, y cualquier servicio conexo o auxiliar a un servicio de naturaleza financiera”.

#### *Autoridades responsables de los servicios financieros*

La autoridad de cada una de las partes responsable de los servicios financieros será:

- a) Para México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Para Canadá, el Department of Finance of Canada.
- c) Para Estados Unidos, el Department of the Treasury, tratándose de banca y otros servicios financieros, y el Department of Commerce tratándose de servicios de seguros.

Los temas relativos a este capítulo se refieren a los siguientes aspectos: ámbito de aplicación; organismos reguladores autónomos; derecho de establecimiento de instituciones financieras; comercio transfronterizo; trato nacional; trato de nación más favorecida; nuevos servicios financiero y procesamiento de datos; alta dirección y consejos de administración; reservas y compromisos; excepciones; transparencia; comité de servicios financieros; consultas; solución de controversias.

A continuación se mencionan los principales acuerdos que se han celebrado entre estas instituciones.

## *2. Acuerdo de cooperación del FMI celebrado con la OMC en 1996*

- Primero, establece la base para el cumplimiento del mandato ministerial de la OMC de alcanzar una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial, cooperando con el FMI, así como con el Banco Mundial.
- Segundo, al reconocer la convergencia de las tareas y responsabilidades del FMI y la OMC, el acuerdo crea canales de comunicación para velar por que los derechos y obligaciones de los miembros sean parte integrante de la filosofía de cada organización.
- Tercero, en pro del fortalecimiento de la cooperación, el Acuerdo concede recíprocamente al FMI y la OMC la condición de observador en algunos órganos rectores de la otra organización.

### 3. *Acuerdos del Fondo Monetario Internacional y el Grupo del Banco Mundial*

*Coordinación de alto nivel:* durante las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del FMI y el Banco Mundial, los gobernadores se consultan y presentan la opinión de sus países acerca de cuestiones actuales de las finanzas y la economía internacionales.

*Deliberaciones de los directivos:* el director gerente del FMI y el presidente del Banco Mundial se reúnen con regularidad para deliberar acerca de los temas más importantes.

*Colaboración del personal:* el personal técnico del FMI y del Banco colabora estrechamente en la asistencia a los países y en cuestiones de política económica relevantes para ambas instituciones.

*Reducción de la carga de la deuda:* el FMI y el Banco Mundial también están colaborando para reducir la carga que impone la deuda externa a los países pobres más endeudados en el marco de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados (PPME), y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM).

*Reducción de la pobreza:* en 1999, el FMI y el Banco Mundial adoptaron el enfoque del Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP): una estrategia encabezada por los países para establecer una vinculación entre las políticas nacionales, el apoyo de los donantes y los resultados que deben alcanzarse en materia de desarrollo a fin de reducir la pobreza en los países de bajo ingreso.

*Seguimiento de los avances de los ODM:* desde 2004, el FMI y el Banco Mundial han trabajado en forma conjunta en la elaboración del informe *Global Monitoring Report* (GMR). En este informe anual se evalúan los avances relativos a las políticas y medidas necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas.

*Evaluación de la estabilidad financiera:* el FMI y el Banco Mundial también trabajan en forma mancomunada para que el sector financiero de los países miembros sea flexible y esté bien reglamentado. En 1999 se puso en marcha el Programa de Evaluación del Sector Financiero (PESF) con objeto de identificar los puntos fuertes y débiles del sistema financiero de un país y recomendar, en consecuencia, las medidas de política apropiadas.

El FMI se ocupa de cuestiones macroeconómicas, mientras que el Banco Mundial se concentra en el desarrollo económico a largo plazo y en la reducción de la pobreza.

En la dinámica comercial financiera existen acuerdos internacionales que con base en su objeto se vinculan con organismos internacionales; de ahí que la Organización Mundial del Comercio tenga dentro de sus finalidades, facilitar la cooperación de sus miembros en el desarrollo de las relaciones comerciales, donde se integran bajo una misma estructura tres grandes acuerdos: el de mercancías (GATT); el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC).

Respecto del GATT, en el artículo XV se establece la estrecha relación entre éste y el FMI. Este artículo señala en qué áreas las partes contratantes establecerán relaciones con el FMI y otorga a las partes contratantes autoridad para:

- Cooperar con el FMI.
- Proveer información al FMI sobre restricciones cambiarias inconsistentes con el GATT.
- Especificación de los acuerdos cambiarios para partes contratantes no miembros del FMI.
- Requerir información similar a la solicitada por el FMI.

El área donde ha existido una verdadera actuación conjunta entre el GATT y el FMI ha sido las consultas sobre balanza de pagos. El acuerdo permite a las partes contratantes, proteger su situación financiera externa y evitar un deterioro de la balanza

de pagos, a través de la imposición de restricciones cuantitativas por motivos de balanza de pagos. En los dos casos, se reserva al Fondo un papel fundamental en estas consultas.

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) establece por primera vez normas multilaterales para regular el comercio de servicios y a su vez fomentar una mayor liberalización de este sector.

El AGCS abarca todos los servicios que son objeto de comercio internacional, y considera como servicios financieros “todo servicio de carácter financiero ofrecido por un proveedor de servicios financieros de un Miembro”. Los servicios financieros comprenden todos los servicios de seguros y relacionados con seguros y todos los servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros).

Con la regulación del sector de los servicios a nivel mundial, expresamente en el AGCS, se pretende obtener un rápido crecimiento de la economía internacional, aportando dos tercios de la producción mundial. Genera en muchos países un alto número de empleos, toda vez que las ventajas potenciales que provoca la liberación de los servicios son tan amplias como en el sector de las mercancías.

Así, el acceso a los servicios mundiales contribuye, tanto a los exportadores como productores de los países en desarrollo, a aprovechar su capacidad productiva, independientemente de los bienes y servicios que estén ofreciendo en el mercado, sea en el ramo del turismo o la construcción. Por ello, la liberalización de los servicios se ha convertido en un elemento clave de un sinnúmero de estrategias de desarrollo.

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) que protege los derechos de autor, las denominaciones de origen, las marcas y los secretos comerciales, entre otros. Los derechos sustantivos son una característica nueva del sistema comercial multilateral, que conllevan un derecho de propiedad o una oportunidad para un agente económico, que es garantizada legalmente.



### III. ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

La existencia de organismos y acuerdos internacionales son precisiones jurídicas de las relaciones que se establecen a nivel mundial. Su objetivo es producir un efecto de carácter económico o regular las actividades en un ámbito económico, monetario o financiero que va más allá de lo estrictamente nacional.

Según el vínculo jurídico creado que afecte a dos o más países, se tratará de entidades o acuerdos bilaterales o multilaterales. Estos últimos, a su vez, dan lugar a instituciones supranacionales o intergubernamentales, según tengan una personalidad jurídica separada o constituyan un marco al que las partes intervinientes acuerdan tener sus respectivas políticas nacionales en el área objeto del acuerdo intergubernamental. El conjunto de estas instituciones forman una red que condiciona de modo fundamental el desarrollo integral de los países y de la economía internacional. Los organismos financieros internacionales son parte esencial de esa red. Su actividad está orientada a la financiación del desarrollo global, la estabilidad financiera, la cooperación financiera o el desarrollo regional.<sup>102</sup>

Las organizaciones internacionales gozan de personalidad jurídica, esto es, de la capacidad de ejercer ciertos derechos y asumir determinadas obligaciones en el marco de sistemas jurídicos concretos: nacional e internacional. Ahora bien, a diferencia de los Estados, sujetos soberanos y jurídicamente iguales que poseen una personalidad jurídica plena y general, la personalidad de las organizaciones internacionales se ve afectada por el principio de especialidad que “inspira” y “determina” todo su régimen jurídico: en otras palabras, la existencia de estas organizaciones va a estar “limitada” a los objetivos y funciones que les fueron

---

<sup>102</sup> Calvo Hornero, Antonio, “Organismos financieros internacionales: bancos regionales de desarrollo e instituciones financieras multilaterales”, *Revista de Economía Mundial*, 2000.

confiados, tal como aparecen enunciados y descritos, o que puedan deducirse, de los tratados constitutivos.<sup>103</sup>

Se conoce como organización internacional a toda asociación de Estados que adopte una estructura orgánica permanente.<sup>104</sup> Estas asociaciones se ven identificadas por cuatro rasgos esenciales:

- Conformadas esencialmente por los Estados.
- Creadas por un tratado o acuerdo multilateral, o bien por una resolución de una organización internacional ya existente.
- Posesión de una estructura orgánica permanente.
- Una personalidad jurídica propia.

Los organismos financieros internacionales son instituciones de desarrollo cuya meta es reducir la pobreza promoviendo el crecimiento económico sostenible a través de asistencia técnica y apoyo financiero.

Los organismos financieros internacionales pueden tener carácter supranacional o intergubernamental y son diferentes de las denominadas organizaciones no gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, que también disponen de una estructura institucional, pero en lo que no participan Estados o administraciones públicas, constituyendo asociaciones que pueden reunir a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, de un solo Estado o de diferentes Estados. Estas últimas son personas jurídicas que se constituyen y se mueven en el ámbito

---

<sup>103</sup> Díez de Velasco, Manuel, *Las organizaciones internacionales*, Madrid, Tecnos, 1994, p. 54.

<sup>104</sup> Barboza, Julio, *Derecho internacional público*, Buenos Aires, Zavallía, 1999, p. 533. Siguiendo el concepto de Rogelio Moreno Rodríguez, podemos definir a toda organización internacional como una asociación de Estados, regida por un acuerdo internacional, que establece una estructura permanente de órganos con atribuciones propias que expresan la voluntad de los Estados y dan cumplimiento a los fines para los cuales se asociaron.

del derecho privado, en tanto que los organismos internacionales pertenecen a la esfera del derecho internacional público.

La estructura de funcionamiento de los organismos financieros internacionales está diversificada, dado el elevado número de Estados participantes, según su carácter supranacional<sup>105</sup> con autonomía patrimonial y de decisión en el campo definido por su estatuto o su carácter intergubernamental. En ambos casos existe un órgano supremo, que es la asamblea o junta general, donde están presentes todos los Estados miembros participantes que adoptan las principales líneas de actuación de la organización. Para agilizar su funcionamiento se delegan algunas funciones en un órgano ejecutivo, compuesto por un número limitado de miembros.

La necesidad de establecer organismos internacionales de cooperación y de desarrollo surge especialmente al final de la Segunda Guerra Mundial. La Conferencia de San Francisco (1945) donde se aprobó formalmente la Carta de la Naciones Unidas, al final de la Conferencia, marca el inicio del auge de las organizaciones económicas internacionales, donde los derechos y deberes de los Estados tienen acogida.

El hecho más significativo de esta ordenación económica internacional surgió de la Conferencia de Bretton Woods en 1944. El mundo había atravesado la amarga experiencia de dos guerras mundiales y una profunda recesión derivada de la Gran Depresión de 1929. El nacionalismo económico y la falta de objetivos globales para hacer frente a los problemas acuciaron aún más los efectos de la recesión económica.

La ordenación económica surgida de la Segunda Guerra Mundial hizo posible que a partir de entonces los problemas globales pudieran ser abordados por diferentes organizaciones e instituciones internacionales, delimitándose los campos de intervención: 1) pagos internacionales; 2) comercio mundial; 3) productos básicos, y 4) financiación del desarrollo.<sup>106</sup>

---

<sup>105</sup> Se aplica a la institución u organismo que no depende de una nación en concreto o que está por encima de una o más naciones.

<sup>106</sup> Calvo Hornero, Antonio, *op. cit.*

## 1. *Banco Mundial*

El Banco Mundial surge en 1944 con objeto de financiar la reconstrucción de países luego de conflictos bélicos.

Actualmente, el ahora conocido como el “Grupo del Banco Mundial” tiene como facultades no sólo la financiación para la reconstrucción de países después de conflictos bélicos, sino que además financia a economías en desarrollo en casos de desastres naturales, proyectos para el sector social, la lucha contra la pobreza, el alivio de la deuda y el buen gobierno.

El Grupo del Banco Mundial es una organización compleja que abarca cinco instituciones:

- *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)*, creado en 1944, que otorga préstamos a gobiernos de países de ingreso mediano y de ingreso bajo con capacidad de pago.
- *La Corporación Financiera Internacional (CFI)*, creada en 1956, que tiene como objetivo apoyar al sector privado de los países subdesarrollados a lograr un crecimiento sostenible, financiando inversiones, movilizándolo capitales en los mercados financieros internacionales y la prestación de servicios de asesoramiento a empresas y gobiernos.
- *La Asociación Internacional de Fomento (AIF)*, creada en 1960, que concede préstamos sin interés, o créditos, así como donaciones a gobiernos de los países más pobres.
- En 1966 se crea el *Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)*, que lleva a cabo tareas de conciliación o arbitraje entre los distintos Estados y los inversores extranjeros.
- El *Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI)*, creado en 1988, que promueve la inversión extranjera directa en los países en desarrollo, apoya el crecimiento económico, reduce la pobreza y mejora la vida de las per-

sonas, ofreciendo seguros contra riesgos políticos, garantías, a inversores.

*Fines del Grupo del Banco Mundial.* El Banco Mundial fue establecido mediante un convenio constitutivo, el cual establece como fines del banco los siguientes:

- 1) Contribuir a la obra de reconstrucción y fomento en los territorios de miembros.
- 2) Fomentar la inversión extranjera privada mediante garantías o participaciones en préstamos y otras inversiones que hicieren inversionistas privados.
- 3) Promover el crecimiento equilibrado y de largo alcance del comercio internacional, así como el mantenimiento del equilibrio de las balanzas de pagos.
- 4) Coordinar los préstamos que haga o garantice con los préstamos internacionales tramitados por otros conductos.
- 5) Dirigir sus operaciones con la debida atención a los efectos que las inversiones internacionales puedan tener en la situación económica de los territorios de los miembros.

Dichos fines se han enriquecido a partir de la evolución del sistema económico mundial, derivando en las instituciones integrantes del grupo anteriormente mencionadas.

*Objetivos del Grupo del Banco Mundial.* El grupo tiene dos ambiciosos objetivos: terminar con la pobreza extrema en el curso de una sola generación y promover la prosperidad compartida.

- Para acabar con la pobreza extrema, la meta del Banco es disminuir el porcentaje de las personas que viven con menos de 1,25 dólares norteamericanos al día y elevarla al 3% antes de fines de 2030.
- Para fomentar la prosperidad compartida, la meta es promover el crecimiento de los ingresos de la población

de todos los países, que se sitúa en el 40% inferior de la distribución del ingreso.

El Banco Mundial es una fuente fundamental de asistencia financiera y técnica para los países en desarrollo de todo el mundo. No se trata de un banco en el sentido usual, sino de una organización única que persigue reducir la pobreza y apoyar el desarrollo.

*Estructura del Banco Mundial.* El Banco Mundial funciona como una cooperativa integrada por 188 países miembros, quienes a través de sus instituciones tienen capacidad de tomar decisiones sobre cualquier asunto, ya sea político, financiero o relativo a su adhesión.

Los países miembros gobiernan el Grupo del Banco Mundial a través de la Junta de Gobernadores y el Directorio Ejecutivo. Estos órganos toman todas las decisiones importantes de las organizaciones.

Estos países o accionistas son representados por una Junta de Gobernadores, el máximo órgano responsable de formular políticas en la institución. Por lo general, los gobernadores son ministros de finanzas o de desarrollo de los países miembros, y se congregan una vez al año en las reuniones anuales de las juntas de gobernadores del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Como los gobernadores se reúnen solo una vez al año, éstos delegan deberes específicos a cincuenta directores ejecutivos que trabajan en la sede central del Banco. Los cinco principales accionistas —Francia, Alemania, Japón, Reino Unido y Estados Unidos— nombran cada uno un director ejecutivo, y los demás países miembros son representados por los otros veinte directores ejecutivos electos restantes.

El presidente del Grupo del Banco Mundial encabeza las reuniones del Directorio y es responsable de la gestión general de la institución. El Directorio Ejecutivo elige al presidente por un periodo renovable de cinco años.

Los directores ejecutivos componen los directorios ejecutivos del Banco Mundial. Se reúnen normalmente al menos dos veces por semana para revisar las actividades de la institución, incluida la aprobación de préstamos y garantías, nuevas políticas, el presupuesto, las estrategias de asistencia a los países y las decisiones en materia de créditos y cuestiones financieras.

El Banco Mundial opera a diario bajo el liderazgo y la dirección del presidente, la administración y funcionarios superiores y los vicepresidentes a cargo de las oficinas regionales, sectores, redes y funciones.

El máximo órgano rector del BM es la Junta de Gobernadores. Cada país miembro designa un gobernador, generalmente el ministro de Economía o el presidente del Banco Central. Esta Junta se reúne como mínimo una vez al año, y aunque decide formalmente las políticas de Banco al más alto nivel, los gobernadores prácticamente no participan del quehacer diario del Banco. Cuando adoptan decisiones, suelen seguir las recomendaciones del personal técnico y del directorio ejecutivo del Banco. Este directorio es el que controla la política diaria del Banco y aprueba los préstamos después de una compleja y dilatada secuencia de informes y evaluaciones.

Finalmente, el directorio ejecutivo tiene una autoridad máxima, que es a la vez el presidente del BM. Desde su fundación, el Banco ha tenido siempre presidentes de nacionalidad norteamericana, reflejando así el peso específico de esa nación en el aporte de fondos y en las políticas del Banco.

Los fondos de que dispone el Banco para financiar sus préstamos e inversiones provienen fundamentalmente de dos fuentes:

- Los aportes de los diferentes países miembros bajo la forma de capital integrado, que es el dinero que los gobiernos de los países miembros dan directamente al Banco y el capital exigible, que es el que los países se comprometen a otorgar cuando el Banco se lo solicite.

- Los recursos financieros captados por el Banco en el mercado financiero internacional, mediante la emisión de bonos que, a su vez, tienen por garantía el capital aportado por los diferentes países miembros.

*Operación del Banco Mundial.* Esta institución no funge el papel de un banco convencional, sino de una organización única, que persigue reducir la pobreza y apoyar el desarrollo al otorgar préstamos con bajo interés, créditos sin intereses y donaciones a los países en desarrollo. Algunos de estos proyectos se cofinancian con, Gobiernos, otras instituciones multilaterales, bancos comerciales, organismos de créditos para la exportación e inversionistas del sector privado, entre otros. También entrega financiamiento mediante asociaciones de fondos fiduciarios con donantes bilaterales y multilaterales.

El Banco Mundial realiza préstamos a países, aunque algunas afiliadas del Banco pueden proveer apoyo directo a negocios privados y organizaciones sin ánimo de lucro. Países con ingresos medios, usualmente con ingresos per cápita entre 1,506 y 5,445 dólares norteamericanos, y países de menores ingresos con algún tipo de “solventia” piden préstamos al BIRD, Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, mientras que los países más pobres, con ingreso per cápita inferior a 885 dólares, piden préstamos a la IDA, Asociación Internacional para el Desarrollo. Los préstamos de la IDA son libres de interés, pero los beneficiarios deben pagar una suma menor al 1% del préstamo por concepto de costos administrativos.

La Corporación Financiera Internacional (IFC) ofrece financiación de proyectos en el sector privado en países en vías de desarrollo a través de préstamos y capital financiero movilizándolo en mercados internacionales. Cuarenta por ciento de la inversión de la IFC se da en el sector financiero.

El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), provee garantías y seguros en riesgo político a inversionistas pri-



vados y prestamistas, para fomentar la inversión extranjera directa (IED) en países en vías de desarrollo.

Se puede decir que dependiendo del tipo de proyecto en el que se requiera solicitar apoyo, es la institución del Banco Mundial a la cual debe acudir.

Para poder solicitar apoyo, las economías deben ser miembros del Banco Mundial. Conforme a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, si un país desea ser miembro del Banco primero debe adherirse al Fondo Monetario Internacional, FMI. Para ser miembro de otras organizaciones como la AIF, la IFC y el MIGA, primero hay que ser miembro del BIRF.

Así, los miembros sólo podrán operar con el Banco Mundial a través de sus tesorerías, bancos centrales, fondos de estabilización u otras agencias fiscales similares, y el Banco podrá operar con los miembros únicamente a través de dichos organismos.

El Banco Mundial puede otorgar créditos a cualquier miembro o subdivisión política de éste, o a cualquier empresa comercial, industrial o agrícola en los territorios de un miembro, y cuyo organismo, aceptable para el Banco Mundial, ofrezca plena garantía con respecto al reembolso del capital, al pago de intereses y otros gastos derivados del préstamo, así como evaluando una adecuada tasa de interés y un plan de amortización adecuado al proyecto en cuestión. Además, tomando disposiciones, a fin de asegurar que el importe del préstamo se destine únicamente a los fines para los cuales fue concedido y en el tipo de moneda en el que fue acordado.

Los préstamos que el Banco Mundial llegue a efectuar se regularán mediante un contrato que determinará los términos y condiciones que regirán para el pago de intereses y amortización, el vencimiento y las fechas de pago de cada préstamo. Determinará también la tasa, términos y condiciones referentes a las comisiones que se cargarán a dichos préstamos, la moneda o las monedas en que los pagos contractuales deberán efectuarse al Banco Mundial, y cuando se trate de préstamos concedidos, los contratos respec-

tivos deberán disponer que los pagos por concepto de intereses, otros cargos y amortización, se efectuarán en la misma moneda prestada. El monto total vigente y pagadero al Banco en una moneda cualquiera no podrá exceder en ningún momento del monto total de los préstamos pagaderos en esa misma moneda.

Si alguno de los miembros acreedores de dicho préstamo tuviera una reducción de divisas, puede solicitar al Banco Mundial que se moderen las condiciones de pago. El Banco podrá, a su discreción, hacer arreglos con el miembro respectivo para aceptar el pago del servicio del préstamo en la moneda de dicho miembro por periodos que no excedan de tres años y en términos convenientes respecto al uso de esa moneda y el mantenimiento de su valor de divisas, así como para la recompra de esa moneda en condiciones adecuadas.

Al conceder una garantía sobre un préstamo, el Banco Mundial cobrará una comisión pagadera periódicamente sobre el saldo vigente del préstamo a una tasa que el Banco determine. Durante los primeros diez años de las operaciones del Banco, esta tasa no podrá ser inferior al 1% ni superior al 1,5% anual. Al término de este periodo de diez años, la tasa de comisión podrá ser reducida por el Banco para los saldos vigentes de préstamos ya concedidos, así como para futuros préstamos, siempre que la reserva acumulada por el Banco fuera considerada por él como suficiente para justificar esa reducción.

En casos de falta de pago de préstamos que el Banco hubiera concedido o garantizado, deberá hacer todos los arreglos factibles, a fin de liquidar las obligaciones derivadas de esos préstamos, y los pagos de obligaciones del Banco deberán ser cargados: primero, a la reserva especial, y en seguida, a otras reservas, utilidades y capital disponible del Banco. Además, si el Banco Mundial cree que una insolvencia puede ser de mayor duración, puede exigir el pago de un monto adicional de las suscripciones insolutas que no exceda, en un año, del 1% de las suscripciones totales de los miembros.

Todo este proceso que realiza el Grupo del Banco Mundial para dar financiamiento y cumplir con su cometido ha sido presa de múltiples críticas, sobre todo aquellas en las que la sociedad o los grupos vulnerables de la sociedad se ven afectados, y es precisamente en este punto donde factores como la corrupción fracturan, y el conflicto de intereses de quienes mayor ingreso poseen, todavía no permite que la transparencia de este tipo de organismos internacionales se vea reflejada tal y como la gobernanza; así lo estipula en la manera de promover la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el estado de derecho, de modo que sea efectivo, eficiente y duradero.

Y es que si bien el Grupo del Banco Mundial como institución que posee personalidad jurídica, tiene como misión favorecer las condiciones de igualdad en los países, eliminar pobreza y fomentar el crecimiento de ingreso de la población, factores como corrupción, pobreza y violencia representan todavía una amenaza para la buena gobernanza.

## 2. *Fondo Monetario Internacional*

El Fondo Monetario Internacional fue creado en 1944 en Estados Unidos, Nueva Hampshire, e inició sus operaciones en 1946. Actualmente lo integran 188 miembros.

Los objetivos principales del Fondo derivan en:

- a) Fomentar la cooperación monetaria internacional.
- b) Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional.
- c) Fomentar la estabilidad cambiaria, regímenes de cambios ordenados y evitar depreciaciones cambiarias competitivas.
- d) Coadyuvar a establecer un sistema multilateral de pagos.
- e) Infundir confianza a los países miembros y poner a su disposición temporalmente y con las garantías adecuadas los recursos generales del Fondo.

Desde su creación, este organismo ha tenido varias reformas en 1969, en 1978, en 1992, en 2009, y la última reforma en 2011. Estas han fortalecido al FMI y buscan beneficiar más a los países miembros. Entre las más importantes podemos nombrar las siguientes:

- 1969, se creó una nueva fuente de liquidez internacional: los derechos especiales de giro.
- 1971, libre elección de régimen cambiario por cada país, prohibición de fijar una paridad con el oro.
- 1978, ubicación de las oficinas, reuniones de la Junta de Gobernadores, convocatoria a las reuniones de la Junta de Gobernadores, selección del presidente y de los vicepresidentes.
- 1992, modificación de los presupuestos y auditorías.
- 2009, reforma del marco de préstamos del FMI.
- 2010, en el mes de noviembre, el aumento de las cuotas. El traspaso de las cuotas se realizó principalmente mediante una reducción de las proporciones de varias economías avanzadas y países productores de petróleo.
- 2010, reforma del mes de diciembre, “Reestructuración del FMI”, reestructura la composición del Directorio Ejecutivo del FMI, mercados emergentes. Los países europeos avanzados tendrán dos directores menos, y todos los directores serán electos, y no designados. El tamaño del Directorio, que seguirá siendo de 24 integrantes, se someterá a examen cada ocho años.

Los gobernadores del FMI considerarán incrementar la flexibilidad de la que disponen los directores que representan a varios países para nombrar un “segundo director ejecutivo suplente”, como en el caso de los dos grupos de África subsahariana, y para tomar medidas para garantizar que el número de votos en el FMI siga reflejando las nuevas realidades mundiales.

- 2011, la reforma del régimen de cuotas y representación.

### Obligaciones de los países miembros:

- a) Orientar sus políticas económicas y financieras hacia el objetivo de un crecimiento económico ordenado con razonable estabilidad de precios.
- b) Acrecentar la estabilidad económica y financiera, un sistema monetario que no tienda a producir perturbaciones erráticas.
- c) Evitar manipular los tipos de cambio o el sistema monetario internacional para impedir el ajuste de la balanza de pagos u obtener ventajas competitivas desleales frente a otros países miembros.
- d) Seguir las políticas cambiarias compatibles con las obligaciones.

Estructura del Fondo Monetario Internacional: el Fondo tendrá una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un director gerente y el personal correspondiente.

La Junta de Gobernadores es el ministro de Hacienda o gobernador del banco; dentro de sus facultades, ha delegado la mayor parte de éstas en el Directorio Ejecutivo; sin embargo, se reserva:

- a) El derecho de aprobar aumentos de cuotas.
- b) Asignaciones especiales de derechos de giro, DEG.
- c) La admisión de nuevos miembros.
- d) La separación obligatoria de miembros.
- e) Enmiendas al Convenio Constitutivo y a los estatutos.
- f) Elige o nombra a directores ejecutivos.
- g) Es la autoridad máxima en cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio Constitutivo del FMI.

### 3. *Organización Mundial del Comercio*

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen la materia del comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial, y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores, a llevar adelante sus actividades.

La OMC nació como consecuencia de unas negociaciones, y todo lo que hace es el resultado de negociaciones. La mayor parte de la labor actual de la OMC proviene de las negociaciones celebradas en el periodo 1986-1994 —la llamada Ronda Uruguay— y de anteriores negociaciones celebradas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT. La Ronda tuvo como objetivos principales:

- Alcanzar una mayor liberalización del comercio.
- Actualizar y reforzar las reformas del GATT.
- Ampliar su ámbito de aplicación a nuevas áreas de comercio internacional, como la agricultura, los textiles, los servicios y la propiedad intelectual.

La Ronda de Uruguay representó la oportunidad para liberalizar el comercio internacional, reforzar la disciplina y mejorar la transparencia en el sistema multilateral del comercio. Además, pretendió constituir un mecanismo para dirimir las controversias comerciales. Después de más de siete años de haberse iniciado las negociaciones multilaterales, en diciembre de 1993, se concluyó el acta final. Así, tras casi 45 años y nueve meses, la comunidad internacional, en un número de 106 países, llegó a la creación y funcionamiento de una organización internacional que se encargara de administrar el sistema multilateral de comercio.

El acta final de la Ronda de Uruguay termina con el carácter provisional del GATT de 1947, para crear una verdadera organización internacional, es decir, la Organización Mundial del Comercio, OMC, dotada de personalidad jurídica, órganos propios y de amplias funciones, nacida para facilitar la cooperación de sus miembros en el desarrollo de las relaciones comerciales, donde se integran bajo una misma estructura tres grandes acuerdos: el de Mercancías, GATT, el de Servicios, y el de los Derechos de Propiedad Intelectual, TRIPS; al mismo tiempo, se contemplan dos mecanismos internacionales, así como un mecanismo de examen de las políticas comerciales.<sup>107</sup>

Además, prevé su cooperación con otras organizaciones internacionales, entre las que destacan el FMI y el BM.

El objetivo primordial de la organización consiste en impedir que los países adopten medidas unilaterales en contra de otro miembro. Destacan, entre otros, los siguientes fines:<sup>108</sup>

Elevar los niveles de vida, lograr el pleno empleo y un volumen considerable, en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva.

- Acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, al mismo tiempo permite la utilización óptima de los recursos mundiales, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible, procurando proteger y preservar el medio ambiente, e incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con sus respectivas necesidades e intereses, según los diferentes niveles de desarrollo económico.
- Preservar los principios fundamentales y favorecer la consecución de los objetivos que forman el sistema de la OMC.

---

<sup>107</sup> Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *El comercio exterior de México. Marco jurídico, estructura y política*, cit., pp. 225 y 226.

<sup>108</sup> *Ibidem*, p. 228.

Actualmente la OMC es esencialmente un lugar al que acuden los gobiernos miembros para tratar de arreglar los problemas comerciales que tienen entre sí. Su núcleo está constituido por los acuerdos de la OMC, negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial. Estos documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son esencialmente contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Aunque negociados y firmados por los gobiernos, su objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores, a llevar a cabo sus actividades, permitiendo al mismo tiempo a los gobiernos lograr objetivos sociales y ambientales.

El propósito primordial del sistema es ayudar a que las corrientes comerciales circulen con la máxima libertad posible —siempre que no se produzcan efectos secundarios desfavorables—, porque es importante para el desarrollo económico y el bienestar. Esto significa, en parte, la eliminación de obstáculos. También significa asegurar que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen el comercio en todo el mundo, dándoles la seguridad de que las políticas no sufrirán cambios abruptos.

#### 4. *Cámara de Comercio Internacional (CCI)*

Es la organización empresarial que representa mundialmente intereses empresariales. Se constituyó en París en 1919, y tiene personalidad propia, y su naturaleza jurídica es asociativa.

Sus fines estatutarios básicos son actuar a favor de un sistema de comercio e inversiones abierto y crear instrumentos que lo faciliten, con la firme convicción de que las relaciones económicas internacionales conducen a una prosperidad general y a la paz entre los países.

La misión de la CCI es fomentar el comercio y la inversión entre las empresas del mundo en los distintos sectores, así como



ayudarlas a enfrentarse a cada uno de los retos y oportunidades que la globalización ofrece.

A través de sus diversas comisiones, la CCI trabaja en ámbitos como: arbitraje, banca, competencia, comercio electrónico, aduanas y facilitación del comercio, seguros y servicios financieros, impuestos, política comercial, y transporte y logística. En estos ámbitos, la CCI lleva a cabo investigación y desarrolla normas y directrices que el sector privado puede aplicar internacionalmente.<sup>109</sup>

La CCI cuenta con garantías internacionales, instrumentos que permiten asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en una relación contractual.

La globalización económica justifica la creación de estos organismos internacionales, con el fin de asegurar las obligaciones contractuales asumidas.

La Cámara de Comercio Internacional (CCI) ha tenido como objetivo poner de manifiesto la utilización de los más importantes instrumentos del comercio internacional, con el fin de lograr una importante seguridad jurídica y ayudar a evitar dudas, errores y confusiones.

Entre las garantías bancarias, en la Cámara de Comercio Internacional se encuentra la Comisión sobre Técnicas y Prácticas Bancarias (CTPB), que es una Comisión dependiente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Debido a la falta de acuerdo entre los sectores implicados, y en especial entre aquellos partidarios de primar la posición contractual de la entidad bancaria, éstos defendían una mayor toma en consideración de otras partes implicadas en la operación, como los beneficiarios y ordenantes de la garantía.<sup>110</sup>

---

<sup>109</sup> International Chamber of Commerce, véase: [www.iccwbo.org/about-us/](http://www.iccwbo.org/about-us/).

<sup>110</sup> Véase sobre el proyecto de 1983, el magnífico trabajo de Sánchez-Calero Guilarte, J., “Proyecto de Código para la práctica de garantías y fianzas a primera demanda”, *Revista de Derecho Bancario y Bursátil*, núm. 13-15, 1984, pp. 51 y ss., 587 y ss.

Por ello, la Comisión sobre Técnicas y Prácticas Bancarias de la CCI elaboró una serie de Reglas Uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento;<sup>111</sup> en éste se considera el contrato de garantía como un compromiso independiente, autónomo e irrevocable.<sup>112</sup>

México tiene un Comité Nacional dependiente de la CCI, que fue fundado en 1945 como organismo de afiliación voluntaria, destinado a vincular al empresariado mexicano con la comunidad internacional representada en el organismo internacional.<sup>113</sup>

Las comisiones de la CCI México han participado con su experiencia y conocimientos de cada uno de sus integrantes, en diversos trabajos internacionales, en los cuales fue representado por posturas y proyectos de alto nivel; participación en la revisión y realización de traducciones al español de diversos reglamentos, guías y proyectos.

Debido a la participación de la *CTPB de ICC México*, ésta ha sido considerada como la comisión a nivel mundial más importante, tomando en cuenta que en 2002 se estudiaron diversos proyectos nacionales e internacionales, como fue la incorporación de comercio electrónico a las cartas de crédito, el proyecto de revisión de documentos en procedimientos bancarios, así como los créditos transferibles.<sup>114</sup>

---

<sup>111</sup> Véase Díaz Moreno, A., “Las reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional sobre garantías «a demanda»”, *Derecho de los Negocios*, núm. 36, 1993, pp. 1-14; Recalde Castells, A., “Las nuevas reglas uniformes sobre «garantías a demanda» de la Cámara de Comercio Internacional”, *RDBB*, núm. 48, 1992, pp. 1135-1138;

<sup>112</sup> Recuértese que la principal razón del fracaso de las Reglas de 1978 fue no haber tomado en consideración la primordial característica de las garantías bancarias: su independencia o autonomía respecto de la relación garantizada. En este sentido, Goode, R., *Guide to the ICC Uniform Rules for Demand Guarantees*, París, ICC, 1992, p. 6.

<sup>113</sup> ICC México, véase: [www.iccmex.mx/quienes-somos/icc-mexico/sobre-icc-mexico](http://www.iccmex.mx/quienes-somos/icc-mexico/sobre-icc-mexico).

<sup>114</sup> ICC México, PAUTA, *Boletín informativo del capítulo mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, A.C.*, 17a. Asamblea General de Socios, 3 de octubre de 2002, p. 7.

Con respecto a la carta de crédito, no se debe olvidar que es un instrumento que cumple con la misma función que cualquier garantía independiente, y los trabajos de la CNUDMI en este ámbito hizo que se elaborara un convenio internacional, que ha sido capaz de albergar instrumentos con una serie de normas de aplicación comunes.

La CCI no había adoptado ninguna medida para promocionar las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGD). Por ende, la CTPB creó en octubre de 2002 una *Task Force* específica sobre garantías dedicada tanto a la promoción como a la decisión de incorporarla en todos los modelos de garantías independientes.

Dicha tarea se vio recompensada, ya que gran parte de los bancos europeos más importantes adoptaron las RUGD como reglas subsidiarias en sus modelos de garantía, se plantearon numerosas consultas sobre su aplicación práctica, los bancos de numerosos países del Oriente Medio comenzaron a emitir sus garantías bajo dichas reglas y, en conjunto, se logró una aceptación bastante amplia a nivel mundial de que las RUGD respondían a las necesidades de los distintos participantes en el comercio internacional.

#### IV. GOBERNANZA EN EL SISTEMA FINANCIERO MUNDIAL

En el siglo XIX, la tendencia del derecho mercantil se encontraba enmarcada dentro del nuevo impulso de la “Gobernanza Global”, que tiene como antecedente el Tratado de Bretton Woods en donde surgen organismos como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, y finalmente, el acuerdo GATT, que posteriormente se convierte en la Organización Mundial del Comercio.

El término “gobernanza” fue empleado por primera vez en Francia en el siglo XII como expresión técnica para asignar la

administración de jurisdicciones o dominios. Al igual que la palabra “gobierno”, viene de “timón” en latín, y expresa la idea de “conducir”. Cruzó después el canal hasta Gran Bretaña, para significar el método de organización del poder feudal, que suponía la existencia de señoríos adyacentes entre los que tenía que haber cohesión. No había un poder central como tal, sino un ente, *primus inter pares*, cuyo propósito era resolver controversias por medios pacíficos y procurar que los intereses en conflicto se conciliaran mediante consultas con los interesados.

El concepto de gobernanza desapareció en el siglo XVI con el surgimiento del Estado, porque los dos conceptos, “gobernanza” y “gobierno”, son diferentes. En la gobernanza desaparece la dimensión política que tiene “gobierno”. Esta última corresponde a los Estados-nación que surgieron con la paz de Westfalia y a sus respectivos sistemas de gobierno, legitimidad y representación. La gobernanza es un proceso de adopción de decisiones que, a través de la consulta, el diálogo, el intercambio, el respeto mutuo y al derecho nacional, apunta a asegurar la coexistencia y, en algunos casos, la coherencia entre puntos de vista diferentes y a veces discrepantes.

El vocablo “gobernanza” actualmente hace referencia a una nueva forma de gobernar, busca la equidad y la igualdad. Viene utilizándose desde la década de 1990 para designar la eficacia, calidad y buena orientación del Estado, lo que proporciona su legitimidad, y se puede definir como una nueva forma de “gobernar” en la globalización. La rápida difusión del vocablo parece insinuar un cambio en las relaciones de poder, como si fuera insuficiente ya el concepto clásico de gobierno para explicar las transformaciones que se han ido produciendo, que no obedece a una subordinación jerárquica, sino a una integración en red, lo que se ha denominado “redes de interacción”.

La gobernanza busca describir una transformación sistémica compleja, que se produce a distintos niveles (local, mundial), y en distintos sectores (público, privado y civil).

El término “gobernanza” se define como arte o manera jurídica que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre en Estado, la sociedad y el mercado de la economía.

La gobernanza global refiere a la regulación de relaciones interdependientes en ausencia de una autoridad política global, o sea, la relación entre estados independientes.

La palabra “gobernanza” se utiliza como sinónimo de dirección política, y actualmente su nuevo atractivo y la correspondiente extensión semántica se debe a su capacidad de abarcar la totalidad de las instituciones y relaciones implicadas en el proceso de gobierno, vinculando el sistema político con su entorno.<sup>115</sup>

Para Pascal Lamy, exdirector general de la OMC, al considerar que la OMC es un laboratorio para la gobernanza mundial, afirma que la gobernanza es un proceso de adopción de decisiones, que a través de la consulta, el diálogo, el intercambio y el respeto mutuo, apunta a asegurar la coexistencia y, en algunos casos, la coherencia entre los puntos de vista diferentes, a veces discrepantes, para la cual se hace necesario buscar una base de acuerdo e ir implantándola hasta que aparezca la posibilidad de una acción conjunta.<sup>116</sup>

De acuerdo con el criterio de Rhodes,<sup>117</sup> el concepto de gobernanza en la actualidad alude a un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo de control jerárquico, pero también del mercado, caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción del Estado y los actores no estatales en el interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado. Implica un cambio de sentido de gobierno, un nuevo método conforme al cual se gobierna la sociedad.

---

<sup>115</sup> Natera Peral, Antonio, “Nuevas estructuras y redes de gobernanza”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, vol. 2005, núm. 4, 2005.

<sup>116</sup> Pascal Lamy, “La OMC: laboratorio para la gobernanza mundial”, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/spp147\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/news_s/spp147_s.htm).

<sup>117</sup> Rhodes, R. A. W., *Understanding Governance*, Buckingham and Philadelphia, Open University Press, 1997, capítulo 3.

Para Kooiman y Van Vliet,<sup>118</sup> el concepto de “gobernanza” apunta a la creación de una estructura o un orden que no se puede imponer desde el exterior, sino que es el resultado de una interacción de una multiplicidad de agentes dotados de autoridad y que influyen los unos en los otros. La gobernanza no se caracteriza por la jerarquía, sino por la interacción de actores cooperativos autónomos y por redes entre organización. Koomai, por su parte, propone definir a la gobernanza como “los patrones y estructuras que emergen en un sistema sociopolítico, como el común resultado de los esfuerzos de intervención interactiva de todos los actores implicados”.<sup>119</sup>

De acuerdo con el criterio de Antonio Natera,<sup>120</sup> la “gobernanza” se refiere a las estructuras y procesos mediante los cuales los actores políticos y sociales llevan a cabo prácticas de intercambio, coordinación, control y adopción de decisiones en los sistemas democráticos.

*Principios de la gobernanza.* La buena gobernanza promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el Estado de derecho, de modo que éste sea efectivo, eficiente y duradero.

El sistema de la Naciones Unidas promueve la buena gobernanza a través de diferentes vías, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que apoya activamente los procesos nacionales de transición democrática.

*Características de la gobernanza:* a) legitimidad: se refiere a que está reconocido por alguna autoridad; b) transparencia: se refiere a que las decisiones que se llevan sean conforme a las leyes establecidas; c) responsabilidad: el buen gobierno requiere que las instituciones y los sistemas sirvan a todos los grupos de interés;

---

<sup>118</sup> Kooiman, Jan y Martin van Vliet, “Self-Governance as a Mode Societal Governance”, *Public Management: An International Journal of Research and Theory*, vol. 2, núm. 32, 2000, pp. 359-377.

<sup>119</sup> *Idem.*

<sup>120</sup> Natera Peral, Antonio, “Nuevas estructuras y redes de gobernanza”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, vol. 2005, núm. 4, 2005.

d) equidad: consiste en asegurar que todos los miembros se sientan parte de la misma y no se sientan excluidos, y e) eficacia: se refiere a que un buen gobierno alcance sus objetivos mediante sus procedimientos y estrategias implantados.

La buena gobernanza es el escenario idóneo para la distribución de manera equitativa de los beneficios del crecimiento económico.

### *El papel de la gobernanza en la globalización*

La gobernanza se considera buena y democrática en la medida en que las instituciones y los procesos de cada país sean transparentes. Los procesos incluyen actividades fundamentales como elecciones de procesos legales, los cuales deben estar exentos de corrupción, y deben ser responsables ante el pueblo. El cumplimiento de esta normativa se ha convertido en un conjunto de normas establecidas convencionalmente para evaluar y medir la credibilidad y el respeto de los países. Además, apoya las campañas públicas de información y fomenta y entabla el diálogo; facilita las redes de conocimientos y la divulgación de información sobre las prácticas idóneas.

Al entender la globalización como un proceso complejo que varía en el tiempo, y que afecta indistintamente a los sectores de producción de los países, y puede alterar los entornos nacionales bajo diferentes esquemas, se hace necesario analizar cómo se ha presentado tanto en el ámbito comercial como en la información, capital, bienes, servicios e ideas plasmadas a través de la integración de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, ONU, el Fondo Monetario Internacional, el FMI, el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Actualmente, la globalización de los mercados financieros integrados por empresas constituidas por capital, bienes o servicios e información, tratan de conseguir fondos de cualquier país, y no

limitarse a los mercados financieros domésticos ni tampoco los inversionistas de un país que se encuentran restringidos a invertir en el mismo.

Cabe resaltar que los factores que llevan a la integración de los mercados financieros a nivel mundial son:

- 1) La liberalización de los mercados y de las actividades de los participantes en los mismos dentro de los principales centros financieros del mundo.
- 2) Los avances tecnológicos para monitorear los mercados mundiales, ejecutar órdenes y analizar las oportunidades financieras.
- 3) La institucionalización cada vez mayor de los mercados financieros.

En cualquier mercado global y operativo se requiere tener un entorno legal que resuelva adecuadamente los aspectos de seguridad y privacidad, tendente a proporcionar validez jurídica en la prestación de los servicios financieros, con el fin de evitar la aparición o consolidación de leyes nacionales restrictivas o incompatibles que dificulten el comercio a partir de la internacionalización de los mencionados servicios.

Por esto, la internacionalización de los servicios financieros pretende favorecer la implantación de sistemas financieros más estables y eficaces, por cuanto alude a la introducción de normas y prácticas internacionales, donde destaca la calidad, eficiencia y alcance de estos servicios, facilitando fuentes más estables de fondos a partir de la eliminación del trato discriminatorio que existe entre los proveedores extranjeros de servicios financieros y los nacionales, así como en la supresión de los obstáculos al suministro transfronterizo que revisten esta clase de servicios, permitiendo con tales acciones abrir las puertas para la entrada de proveedores extranjeros en el mercado doméstico.

La internacionalización del capital da lugar a corrientes de capital menos distorsionadas y volátiles, al tiempo que promueve



la estabilidad del sector financiero, en un mercado tanto interno como internacional, a partir de los lineamientos establecidos por el BM, el FMI y la OMC, esta última establece los principios que debe seguir el sector de servicios financieros a través del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, AGCS, permitiendo con esto a los países otorgar una credibilidad adicional a sus planes de liberalización del sistema financiero.

La gobernanza a nivel mundial en el sistema financiero se manifiesta a través de tres organismos: el FMI, el BM y la OMC. Estos organismos, creados en el ámbito financiero, comercial, económico y político, buscan la adopción de decisiones a través de la consulta, el diálogo, el intercambio, el respeto mutuo entre diferentes derechos nacionales; tratan de obtener acciones conjuntas que los beneficien ante la perspectiva de la globalización que pone de manifiesto intereses comunes.

La internacionalización de los servicios financieros facilita fuentes más estables a partir de la eliminación del trato discriminatorio que existe entre los proveedores extranjeros de servicios financieros y los nacionales; y fomenta la supresión de los obstáculos al suministro transfronterizo que revisten esta clase de servicios.

En el caso de México, dentro de las responsabilidades que tiene el presidente de la República, Poder Ejecutivo, cabe la de ejercer la rectoría económica del país, con el único y exclusivo objetivo de conseguir para los mexicanos la justa distribución del ingreso y la riqueza; así como fomentar las fuentes de empleo, entre otras actividades tendentes a lograr el objetivo.

Para lograr el objetivo anterior, actúan dentro del área económica estratégica tanto el sector público como el privado, mixto, y en el área económica prioritaria participan el sector privado y el social. Como eje del desarrollo económico-financiero se encuentra el Banco de México, BM y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP.

## BIBLIOGRAFÍA

- BANCO DE MÉXICO, *Glosario*, disponible en: <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html>.
- BARBOZA, Julio, *Derecho internacional público*, Buenos Aires, Zavalía, 1999.
- CALVO HORNERO, Antonio, *Organismos financieros internacionales: bancos regionales de desarrollo e instituciones financieras multilaterales*, Huelva, Universidad de Huelva, 2000.
- CORTINA ORTEGA, Gonzalo, *Prontuario bursátil y financiero*, México, Trillas, 1988.
- DIEZ DE VELASCO, Manuel, *Las organizaciones internacionales*, Madrid, Tecnos, 1994.
- FUENTE RODRÍGUEZ, Jesús de la, *Tratado de derecho bancario y bursátil*, 6a. ed., México, Porrúa, 2010, t. II.
- KOOIMAN, Jan y VAN VLIET, Martin, “Self-Governance As a Mode Societal Governance”, *Public Management: An International Journal of Research and Theory*, vol. 2, núm. 32, 2000.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Enciclopedia Jurídica Latinoamericana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Porrúa, 2006.
- LUDLOW, Leonor y SILVA, Rique, *La primera etapa de formación bancaria (1864-1897). Parte de los negocios y las ganancias de la colonia al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993.
- MEJAN CARRER CAMP, Luis Manuel, *Instituciones jurídicas del sistema financiero mexicano*, tesis doctoral, México, UNAM, 2007.

- NATERA PERAL, Antonio, “Nuevas estructuras y redes de gobernanza”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, vol. 2005, núm. 4, 2005.
- ORTEGA CASTRO, Alfonso, *Introducción a las finanzas*, México, McGraw-Hill, 2002.
- OCHOA SETZER, Guadalupe, *Administración financiera*, México, McGraw-Hill, 2002.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, “Marco jurídico constitucional del comercio mexicano”, en RABASA, Emilio O. (coord.) *Ochenta años de vida constitucional en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1998.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *El comercio exterior de México. Marco jurídico, estructura y política*, 3a. ed. (corregida y aumentada), México, Porrúa, UNAM, 2010.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Ciencia del derecho mercantil. Teoría, doctrina e instituciones*, 3a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2015.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Derecho de los usuarios de la banca*, 3a. ed., México, Cámara de Diputados, LVII Legislatura-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Legislación mercantil. Evolución histórica, México 1325-2005*, México, Porrúa, UNAM, 2005.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, “Los servicios financieros en México y la OMC”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 111, 2004.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Aspectos legales y económicos del rescate bancario en México*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Las cédulas hipotecarias rurales*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 1969.
- RHODES, R. A. W., *Understanding Governance*, Buckingham and Philadelphia, Open University Press, 1997.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Enciclopedia Jurídica Mexicana. Léxico bancario*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.